

una plaza de Botones, de catorce a dieciocho años de edad, para el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo, con el haber anual de 8.400 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración anual que podrá llegar a las 1.800 pesetas.

El concurso-oposición libre se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso se requiere:

- a) Ser español, del sexo masculino, de catorce a dieciocho años de edad.
- b) No tener antecedentes penales.
- c) Acreditar buena conducta.
- d) No tener defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.
- e) Los solicitantes deberán expresar en su instancia que deberán comprometerse, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición libre presentarán su solicitud en el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo (Alfonso XII, número 3, Madrid), dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, 3, Madrid) la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen; también podrán ser presentadas las instancias y abonados los derechos de examen en las oficinas de Correos, en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se indicará el domicilio del solicitante, manifestando a su vez expresa y detenidamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso-examen.

Tercera.—Trancurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos. A los concursantes excluidos les asiste el derecho de poder recurrir conforme al artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Cuarta.—En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la relación antedicha, al menos con quince días de antelación, se determinará lugar, día y hora donde ha de celebrarse el concurso-oposición libre, como asimismo se determinará igualmente la composición del Tribunal.

Quinta.—Los ejercicios versarán sobre los siguientes temas:

- 1.º Escritura al dictado.
- 2.º Ejercicio matemático sobre las cuatro reglas.

Sexta.—Se considerarán méritos preferentes cuantos estudios justifique haber cursado.

Séptima.—En ningún caso podrá aprobarse a más de un opositor.

Octava.—El opositor admitido deberá tener en cuenta que sus funciones las realizará en Madrid.

Madrid, 10 de abril de 1965.—El Presidente de la Comisión Delegada, Luis Martín de Vidales.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de León por la que se anuncian concurso-oposición libre y concurso restringido para proveer diversas plazas vacantes en esta Jefatura.*

Concurso-oposición libre.—Por autorización de fecha 10 de marzo de 1965 esta Jefatura convoca concurso-oposición libre para la provisión de las siguientes vacantes existentes en Parques y Talleres:

Vacantes	Número de plazas
Conductores Oficiales de primera, segunda y tercera (en León, La Bañeza, Valencia de Don Juan, Villablino, Riaño y Ponferrada) .....	8
Mecánicos en las especialidades de montador de motores diesel, forjador, ajustador, soldador y chapista, con las categorías de Oficiales de Oficio de segunda y tercera (en León) .....	6

Residencia.—De acuerdo con la puntuación obtenida en el concurso los Conductores considerados aptos podrán optar a las distintas categorías y residencias.

Concurso restringido.—Se convoca concurso restringido entre el personal fijo que reúna las condiciones señaladas en los apartados b) y c) del grupo segundo del artículo 33 del vigente Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, para cubrir las siguientes plazas:

Vacantes	Número de plazas
Subjefe de Taller .....	1
Contraamaestre .....	1

Las demás condiciones para concursar pueden verse en el tablón de anuncios de esta Jefatura.

León, 8 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe, Daniel Sáenz de Miera Delgado.—3.059-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 1 de abril de 1965 por la que se nombran miembros del Tribunal de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado por el apartado cuarto de la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), que convocó oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria, y de conformidad con lo que disponen el Decreto de 26 de octubre de 1951 y la Orden ministerial de 17 de octubre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar miembros del Tribunal titular calificador de los ejercicios de la oposición a los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Orenco Sánchez Manzano, Consejero nacional de Educación.

Vocales:

Don Victorino Arroyo del Castillo, Inspector de Enseñanza Primaria de Cuenca, designado a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.

Don Antonio Angulo Gómez, Inspector de Enseñanza Primaria de Santander, que ocupa el número 3 del primer tercio del Escalafón, según división del mismo resuelta por Orden ministerial de 26 de marzo de 1965, y al que en turno de rotación le corresponde ser jurado del Tribunal, de acuerdo con el apartado tercero del Decreto de 26 de octubre de 1951, y teniendo en cuenta las excepciones contenidas en la Orden ministerial de 17 de octubre de 1954 (artículo quinto).

Doña Carmen Limón Miguel, Inspectora de Enseñanza Primaria de Madrid.

Don Jaime Juan Castañer, Inspector de Enseñanza Primaria de Castellón, que ocupa el número 2 del tercer tercio del Escalafón, por cuanto el número 1 debe ser excluido a tenor del mismo citado artículo quinto de la Orden ministerial de 17 de octubre de 1954.

Actuará de Secretario del Tribunal don Jaime Juan Castañer.

2.º Designar como Tribunal suplente del anterior en los casos de ausencia, renuncia, enfermedad, incompatibilidad o recusación, a los señores que se relacionan:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Sanz Polo, Consejero nacional de Educación.

Vocales:

Don Arturo de la Orden Hoz, Inspector de Enseñanza Primaria de Segovia, a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.

Doña María de los Angeles Fernández del Toro Sánchez, Inspectora de Enseñanza Primaria de Murcia.

Don Teodoro Romanillos Chicharro, Inspector de Enseñanza Primaria de Madrid, y

Don Rogelio Medina Rubio, Inspector de Enseñanza Primaria de Oviedo.

Actuará de Secretario don Rogelio Medina Rubio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, significándole que, de acuerdo con el apartado quinto de la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1964, convocatoria de la oposición, dentro como máximo del mes siguiente al nombramiento del Tribunal contado a partir de la fecha de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», el Presidente deberá convocar a los opositores a fin de que entreguen a aquél el trabajo de investigación y la Memoria a que se hace referencia en el mismo apartado quinto, así como, en su caso, las

publicaciones y documentos que acrediten los méritos de los opositores.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 5 de abril de 1965 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Composición y Formas Musicales» del Conservatorio Profesional de Música de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Sevilla una cátedra de «Composición y Formas Musicales», y dictaminado el proyecto para su provisión por la Comisión Superior de Personal en sesión de 10 de marzo,

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha cátedra, de acuerdo con las normas del Decreto orgánico de Conservatorios de 15 de junio de 1943 y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), bajo las siguientes condiciones:

1.º El concurso-oposición será libre, entre artistas españoles que hayan cumplido la edad de dieciocho años, no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para la función docente, que no estén inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos ni hayan sido separados mediante expediente disciplinario de cualquier otro cargo del Estado o de la Administración Local.

2.º Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo: Gobiernos civiles, Delegaciones administrativas de Educación Nacional y oficinas de Correos (presentándose en este último caso en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas), debiendo unirse a ellas los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y de 40 pesetas por formación de expediente, a la Habilitación y Sección de Cajas Especiales del Departamento, respectivamente.

3.º Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, siendo inválidas las que no cumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado primero de esta convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente en el caso de ser propuestos por el Tribunal. El aspirante hará constar también en la instancia que se compromete, de ser nombrado y en el acto de la toma de posesión, a jurar acatamiento a los principios del Movimiento Nacional y leyes fundamentales del Reino.

Los aspirantes propuestos, dentro de los treinta días siguientes a la votación pública del Tribunal, habrán de presentar en el Ministerio la siguiente documentación: Partida de nacimiento, certificado negativo de antecedentes penales, declaración jurada de no estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido separado disciplinariamente de otro cargo del Estado o Corporaciones Locales, certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio de la función docente, y por los aspirantes femeninos, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer. El incumplimiento de dicha obligación hará decaer de sus derechos al aspirante propuesto, procediéndose por el Tribunal en tal caso a formular propuesta, en la forma preceptuada por el Reglamento de Oposiciones y Concursos ya citados, ello sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el aspirante propuesto en el caso de comprobarse falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.º Para su apreciación por el Tribunal en la fase previa del concurso, los aspirantes podrán unir a sus instancias los títulos académicos o certificados de méritos artísticos o pedagógicos que estimen conveniente.

5.º El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante un Tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con lo preceptuado por el Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.º Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados por éste, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.º Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que habrán de figurar la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y alguno que permita comprobar la capacidad pedagógica de los opositores. Dada la falta de ejercicios teóricos, el plazo mínimo para la entrega por el Tribunal a los opositores del programa de los ejercicios será el de quince días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.  
Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 5 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 12 de abril de 1965 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de la oposición restringida a Direcciones de Grupos y Agrupaciones escolares convocada en 19 de diciembre de 1964 y se señala la fecha de comienzo de los mismos.*

Ilmo. Sr.: Conforme a lo dispuesto en el número sexto de la Resolución de esa Dirección General de 19 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero siguiente), por la que se convoca oposición restringida para proveer vacantes de Direcciones de Grupos y Agrupaciones escolares,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar los Tribunales cuya relación se inserta a continuación de esta Orden, ante los cuales han de actuar los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios.

Excepto en los casos previstos en el artículo 15 del Estatuto del Magisterio, el cargo de Vocal es irrenunciable, Quienes aleguen motivos de salud para no desempeñarlo habrán de solicitar simultáneamente licencia por enfermedad.

2.º Los Tribunales se constituirán dentro de los ocho días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», dando cuenta de ello telegráficamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria, y comunicarán a la mayor urgencia las causas justificadas que puedan motivar la ausencia de los nombrados.

3.º Los ejercicios de la citada oposición darán comienzo en la capital del Distrito Universitario a que pertenecen las vacantes anunciadas el día 17 del próximo mes de mayo, en la hora y en el local que señalen los Tribunales con antelación suficiente y por los medios que crean más convenientes para conocimiento de los opositores.

4.º Debido a la amplitud de los ejercicios a desarrollar y al elevado número de opositores que han de actuar ante cada Tribunal, que requerirá en ocasiones celebrar doble sesión por los Tribunales, se autoriza por esta Orden para que los mismos puedan efectuar y acreditar en su día más de treinta sesiones en un trimestre, teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 20 del Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 12), al que habrán de atenderse los Tribunales en su cometido.

5.º Para la calificación de los diversos ejercicios de esta oposición, a que se refiere el artículo 222 del Estatuto del Magisterio, se atenderán los Tribunales a las siguientes normas:

Los ejercicios de los epígrafes a) y b) se considera constan de una sola parte cada uno; el c), de tres; el d), de tantas partes como temas a desarrollar (tres para los varones y cuatro para las Maestras), y el e), de dos partes.

Cada una de las partes en que se considera dividido cada ejercicio se puntuará de cero a tres puntos cada uno por cada uno de los miembros del Tribunal, obteniéndose la calificación de cada parte dividiendo la suma total obtenida por el número de jueces.

La puntuación de los ejercicios que consten de más de una parte será el promedio que resulte de dividir la suma de puntos obtenida en cada una de ellas por el número de partes que integran el ejercicio.

Para que el opositor sea aprobado será necesario que obtenga una puntuación mínima de 1,50 en cada uno de los ejercicios a), b), c), d) y e), que integran la oposición.

6.º En todo cuanto no se regula expresamente en esta Orden y en la convocatoria habrán de atenderse los Tribunales a lo dispuesto con carácter general en el capítulo II del Estatuto del Magisterio Nacional Primario y en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

#### RELACION QUE SE CITA

Tribunales oposición restringida a Direcciones de Grupos y Agrupaciones escolares

BARCELONA

#### Titulares

Presidente: Don Manuel Guzmán Gómez, Profesor de E. Magisterio.

Vocales: Don Jesús Llopis Sánchez, Profesor de E. Magisterio; don Adrián Julio García Ortega, Inspector de E. Primaria; don Joaquín Sabater March, Profesor de Religión; don Miguel Aura Puig, Director de Grupo escolar, y doña Rosa Robert Domingo, Directora de Grupo escolar.

#### Suplentes

Presidente: Don Francisco González Ponce, Profesor de E. Magisterio.